

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

**Categoría:** MULTIFAMILIAR

**Referencia:** Solicitud Virtual **Registro N°** 69727-2020

**Expediente Completo:** 11 de setiembre del 2020

**Fecha de Emisión:** 18 de setiembre de 2020

DATOS DEL SOLICITANTE:		
<b>Nombre:</b> INVERSIONES INMOBILIARIAS CORDOVA S.A.C.	<b>RUC:</b> 20605573232	
<b>Dirección:</b> Ca. Elías Aguirre N° 781	<b>Urb. :</b> -----	
<b>Distrito:</b> Miraflores	<b>Telf./Cel.:</b> 444 4749	<b>e-mail:</b> -----
<b>Representante(s) Legal(es):</b> Patricio Xavier Barrón de Olarte		

DATOS DE LA PROPIEDAD:		
<b>Ubicación:</b> Av. Gral. Córdova N° 222-260-230 y Parte Posterior Parque Guillermo Correa Elías N° 184		
<b>Urb.:</b> -----	<b>Distrito:</b> Miraflores	<b>Sector:</b> 50
<b>Área:</b> 514,50 m <sup>2</sup>	<b>Área construida:</b> 4 638,85 m <sup>2</sup>	<b>Semisótano:</b> 01
<b>Sótano(s):</b> 04	<b>Piso(s):</b> 07 y Azotea	<b>N° Departamentos:</b> 22

### CONDICIONES TÉCNICAS:

#### Servicio de Agua Potable

Podrá ser atendido, a partir de la tubería de diámetro 160 mm. PVC existente a lo largo de la Av. Gral. Córdova, mediante una nueva conexión domiciliar de diámetro 20 mm (Ø 3/4" referencial), en reemplazo de las conexiones domiciliarias existentes con suministros N° 2558514 cota 0,30 m. y N° 2554948 cota 14,70 debido a que estas no están aptas para atender la nueva demanda solicitada ni la proyección indicada. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

#### Servicio de Alcantarillado

Con respecto al servicio de alcantarillado, según la inspección realizada en Av. Gral. Córdova, se ha verificado que la red existente se encuentra en mal estado de conservación debido a su antigüedad, por lo cual deberá realizar el mejoramiento de la tubería existente, elaborando un proyecto para su revisión y aprobación por SEDAPAL de instalación de colector de servicio de diámetro 250 mm (Ø 10" referencial) PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, en reemplazo del colector existente 250 CSN y al centro de la vía conforme a las normas técnicas vigentes y a lo largo de la Av. Gral. Córdova desde buzón existente ubicado aguas arriba del predio a servir ubicado entre el Psje. Sin Nombre y Av. Gral. Córdova hasta la intersección de Ca. Manuel Tovar con Av. Gral. Córdova con la inserción de un buzón nuevo y continuando hasta empalmar al buzón existente a reconstruir ubicado en la misma intersección y de acuerdo al croquis adjunto.

Así mismo, el proyecto deberá considerar la instalación de una (01) nueva conexión domiciliar de diámetro 160 mm (Ø 6" referencial) en reemplazo de la conexión domiciliar con cota 13,15 m. según sistema comercial y no ubicada en campo, así como el traslado de las conexiones existentes vigentes de los predios contiguos a la red proyectada (desde la cachimba hasta la caja de registro e incluyéndola) y la reconstrucción de los buzones existentes a empalmar, debiendo adecuar vuestro proyecto de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes (profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrán tener una profundidad mayor a 0,80 m.

En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para

PATRICIO XAVIER BARRÓN DE OLARTE  
 VULNERABILIDAD  
 11-1-2020

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Edificaciones", principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que se indica textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Así mismo deberán considerar la instalación de una válvula anti retorno en el sistema sanitario de alcantarillado interior, la cual se verificara al momento de la instalación de la conexión domiciliaria.

### CONSIDERACIONES:

Las acciones orientadas a la compra de la nueva conexión domiciliaria de agua potable que por el presente se otorga, deberán de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este N° 1450 en el distrito de Surquillo, una vez que se encuentren ejecutadas y recepcionadas las obras señaladas en el presente documento.

El retiro de todas las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado existentes de uso doméstico, deberá de realizarlas antes de dar inicio a la etapa de demolición de las estructuras existentes o del movimiento de tierras para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, estaremos cursando comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que se tomen las acciones correspondientes por dicho incumplimiento.

Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción) deberán ser coordinadas con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur y solicitar como requisito previo los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico y Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino.

Es importante señalar que para el trámite de aprobación de proyectos; es indispensable presentar de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y entre otros los siguientes requisitos:

1. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico.
2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
3. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con indicación del área de terreno y sus linderos.
4. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario.
5. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL, firmada y sellada por el Ingeniero Sanitario.
6. Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma legalizada).
7. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas, con cuadro de áreas existentes del terreno.
8. Planos del proyecto a escala con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, curva de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Proyectista
9. Factura o boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos.

El Proyecto deberá ser elaborado de acuerdo al Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y al modelo para proyectos de terceros que podrá descargarse desde la siguiente dirección web: <http://www.sedapal.com.pe/modelo-proyecto-agua-potable-y-alcantarillado-de-terceros>.

Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa ni persona natural para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.



Ing. ANELA H.  
V. E. 1-3779

## CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de la obra, caso contrario serán consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes.

El presente documento no exime de responsabilidad al solicitante para la presentación de la Ficha Registral de Acumulación de los lotes en los procesos subsiguientes (Revisión y aprobación de proyectos; recepción de obra; o venta de conexiones).

Asimismo es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Av. Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimientos de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en cuenta la normatividad vigente, estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.

El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las condiciones técnicas y/o características iniciales del proyecto inmobiliario, comercial o industrial vuestra representada deberá solicitar un nuevo estudio de factibilidad considerando los pagos correspondientes para las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial

### PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

### VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

**Nota.** De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios, por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado.



Cesar Pacheco Behavides  
Jefe Equipo Técnico SUI (E)

COB/Jma cc: Archivo/EC-S/EOMR-S.

10-7-2020  
11:37:19 AM  
11-7-2020

